



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 9

SERIE: 1992-93

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES PARA FINES DE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL (CONOCIDO COMO LEY NUM. 2, DEL 9 DE JULIO DE 1973, ENMENDADA) Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : La Ley Núm. 2 del 9 de julio de 1973, según enmendada, crea el Programa de Ayuda Financiera para el Desarrollo de Obras Públicas y Mejoras Permanentes Municipales, conocido como Programa de Desarrollo Municipal y autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a establecer una partida para la operación del mismo.
- POR CUANTO : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 transfiere a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), las funciones, poderes y facultades otorgadas a la Administración de Servicios Municipales (ASM) por la Ley Núm. 2 del 9 de julio de 1973, enmendada.
- POR CUANTO : La Resolución Conjunta Núm. 3663 del 24 de abril de 1992, asigna la cantidad de \$7 Millones para el Programa de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 2 de 1973, enmendada, se ha notificado que la Aportación al Municipio será de \$76,555.76.
- POR CUANTO : Se hace necesario distribuir los fondos asignados al Municipio bajo el Programa de Desarrollo Municipal para los siguientes proyectos de Obras Públicas y de Mejoras Permanentes a ser considerados por la OCAM, siendo éstos:
- | | |
|--|-------------|
| 1. Reconstrucción y Remodelación de la Casa Alcaldía;
Calle Rafael Lasa, Pueblo | \$76,555.76 |
| Total | \$76,555.76 |
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Aplicar la cantidad total de \$76,555.76 para el Programa de Desarrollo Municipal en la realización de los proyectos mencionados en el cuarto "Por Cuanto" de esta Ordenanza.
- SECCION 2da : Someter a la OCAM los proyectos indicados en el cuarto "Por Cuanto" de esta Ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- SECCION 3ra : Solicitar al Secretario del Departamento de Hacienda la disposición al Municipio de Aguas Buenas de la aportación estatal que le corresponde conforme a la distribución de fondos establecida.
- SECCION 4ta : Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y demás agencias concernidas.
- SECCION 5ta : Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

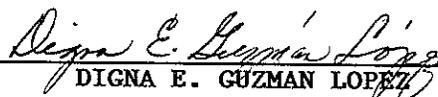
Ordenanza Núm. 9

Serie: 1992-93

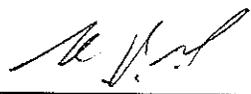
Página 2

APROBADA POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1992.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1992 Y APROBADA POR MI A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1992.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE